



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
 Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
 "TRESCIENTOS OCHO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
 Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
 Tel. 048-210.226/7
 XIV Dpto. de Canindeyú



RESOLUCION N°861/2025

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACION DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR-USF:-----

SOLICITUD DE ABROBACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

OBRAS	UBICACIÓN
REPARACION DE USF	USF DE LA COLONIA CARRO CUE - DISTRITO DE CURUGUATY.-

VISTO: El expediente N°1324 de fecha 29 de abril de 2025

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE LA REALIZACION DE REPARACION DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR-USF.-----

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.



[Signature]
 Abg. Mónica C. Larrea
 Secretaria General



[Signature]
 Walter Pio Ramírez Chaparro
 Intendente



RESOLUCION N° 36/2025

POR LA CUAL SE CONSEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE: OBRAS DE REPARACION DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR - USF. -----

Itanará, 19 de abril 2025

SOLICITUD DE APROVACION DE LA SIGUIENTE OBRA:

OBRAS	UBICACIÓN
OBRAS DE REPARACION DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR - USF.	Casco Urbano – Distrito de Itanará

VISTO: El expediente N° 005 de fecha 29 de ABRIL del 2024

CONSIDERANDO: Que, el artículo 51, de la ley N° 3.966/10 Municipal establece que, en materia de Administración General, es competencia de la intendencia: inc. B promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. -----

Art. 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la **MUNICIPALIDAD** de ajustarse a las normas establecidas por las leyes y las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. -----

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos relegados y se limitan a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITANARA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°. **EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE: OBRAS DE REPARACION DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR - USF. -----**

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplirlo, archivar. -----



Diego Guzman López Rios
Secretario General



Jorge López Armoa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 118/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE REPARACION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR – USFs A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

VISTO

: La nota de solicitud formulada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Canindeyú (Exp. Nº 494/2025).

CONSIDERANDO

:Que, el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú solicita a la Municipalidad de Ybyrarobaná permiso para la Implementación de obras en este Municipio consistente en REPARACION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR - USFs.

Ante este pedido formulado, se autoriza al Gobierno Departamental de la Gobernación de Canindeyú para la realización de la obra concernientes a

OBRA 1: Reparación de Unidad de Salud Familiar USFs.

UBICACIÓN: USF Cruce Ybyrarobana – Distrito de Ybyrarobana.

Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal resalta que son Deberes y atribuciones del Intendente" efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emergen de las funciones municipales.

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE YBYRAROBANA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art.1º. : **AUTORIZAR** al Gobierno Departamental de la Gobernación de Canindeyú para la implementación de obras en este municipio consistente en:

OBRA 1: Reparación de Unidad de Salud Familiar USFs.

UBICACIÓN: USF Cruce Ybyrarobana – Distrito de Ybyrarobana.

Art.2º. : **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ybyrarobaná, 02 de abril de 2025.



Lic. *Viviana Orellana Osorio*
SECRETARIA GENERAL
Lic. **Elvira V. Orellana O.**
Secretaria General



Ing. César Darío Machuca Ovelar
INTENDENTE
Ing. César Darío Machuca
Intendente Municipal